

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 238 A / 03

Sucre, 5 de Septiembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 4 de Septiembre de 2003, el Lic. Armando Pereira M. envía nota al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando se pueda declarar en Comisión por el día viernes 5 de Septiembre, con motivo de poder realizar la conciliación entre la empresa SAVIN y Asociación de propietarios de fotocopiadoras en el rol de Defensor del Consumidor, de acuerdo a la Ley 2028, a llevarse a cabo en esta ciudad.

Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión del pleno N° 99 de 5 de Septiembre de 2003, en atención a la nota cursada, ha decidido declarar en comisión al H. Concejales Armando Pereira M. por el día viernes 5 de Septiembre de 2003, debiendo emitir posteriormente el correspondiente informe.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 7, del Reglamento de viajes del gobierno Municipal, declarar en comisión a los Sres. Concejales con las prerrogativas del Art. 12 del mismo Reglamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Se declara en comisión al H. Concejales Lic. Armando Pereira Martínez, a objeto de que asista a la conciliación entre la empresa SAVIN y Asociación de propietarios de fotocopiadoras en el rol de Defensor del Consumidor, de acuerdo a la Ley 2028, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 5 de Septiembre de 2003.

Art.2º No corresponde el pago de pasajes y viáticos al ser en la ciudad la declaratoria en comisión.

Art.3º La Directiva del H. Concejo Municipal, quedará a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Fidel Herrera Rellini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL